Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0741-1025112026

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, la Dirección Ambiental Regional (DAR) Centro Sur de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

Asunto: Respuesta al radicado 1025112026 del 8 de octubre de 2026. Denuncia por infracciones contra el recurso agua, Parcelación Campestre Mirador de Venecia, parte alta, vereda La Honda, municipio de El Cerrito.

Cordial Saludo,

En atención a la denuncia ambiental mediante la cual solicita información sobre la intervención de una quebrada, el respeto de su franja forestal protectora, la existencia de licencia urbanística y las medidas que adoptará la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, se informa lo siguiente:

Con el fin de verificar los hechos denunciados, personal técnico de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur realizó visita de inspección al sitio señalado.

Durante la diligencia se evidenciaron actividades de adecuación y reconformación de vías mediante movimientos de tierra y conformación de banca, asociadas al desarrollo de un proyecto de parcelación. También se observó la disposición de material proveniente de estas intervenciones sobre áreas de ladera.

La visita permitió verificar la intervención directa de una quebrada por el ingreso y tránsito de maquinaria sobre su cauce. En el sitio no se encuentra construida una obra de paso, como puente u otra estructura, que permita el cruce de la maquinaria sin intervenir la corriente hídrica.

Consultada la información disponible en la Corporación, se verificó que la CVC no ha otorgado permiso de ocupación de cauce ni otra autorización ambiental para la intervención observada.

La disposición de materiales en las áreas de ladera puede generar arrastre de

sedimentos hacia la quebrada durante eventos de lluvia. Esta situación fue consignada en el informe técnico como parte de los hechos verificados durante la visita.

La verificación cartográfica también permitió establecer que las actividades observadas se localizan al interior de la Reserva Forestal Protectora Nacional Sabaletas–El Cerrito.

Respecto de la franja forestal protectora, las actividades observadas sobre el cauce y sus áreas aledañas fueron incorporadas en el informe técnico que sustenta las actuaciones administrativas correspondientes. La determinación de las dimensiones de la ronda hídrica y de su franja forestal protectora requiere la aplicación de los criterios técnicos y normativos vigentes. Por esta razón, la presente respuesta no adopta como distancia definitiva los treinta metros señalados en la denuncia.

Frente a la licencia urbanística, se precisa que la CVC no expide licencias de urbanismo, parcelación o construcción. Su expedición, control y vigilancia corresponden a la autoridad municipal competente.

Durante la visita, la Corporación impuso en flagrancia medida preventiva consistente en la suspensión inmediata de las actividades que se encontraban en ejecución. Esta medida tiene carácter preventivo y su imposición no constituye una declaración de responsabilidad ambiental.

El informe técnico, el acta de imposición de la medida preventiva y los demás soportes obtenidos durante la visita fueron remitidos a la dependencia jurídica competente para adelantar las actuaciones administrativas previstas en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

La presente respuesta se emite con fundamento en la información obtenida durante la visita técnica y en los registros consultados por la Corporación. Las actuaciones derivadas de los hechos verificados continuarán su trámite conforme a la normativa ambiental vigente.

Cualquier información al respecto, favor solicitarla a la CVC, Dirección Ambiental Regional Centro Sur, con sede en el Instituto de Piscicultura (enseguida Batallón Palacé) Guadalajara de Buga, teléfono 602 6206600 ext. 2441 o en el link: https://cvc-pqrweb.arqbs.com/PQRDWeb/

En mérito de lo anterior, deberá publicarse por el término de diez (10) días en la página electrónica de la CVC - DAR Centro Sur *https://www.cvc.gov.co/* y en la cartelera de la Alcaldía Municipal de EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA, conforme a lo dispuesto en la Ley.

**ADVERTENCIA**

Esta notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

LUZ MERY GUTIERREZ CORREA
Directora Territorial
Dirección Ambiental Territorial Centro Sur

Archívese en: 0741-028-142-001-2026

Elaboró: Carlos Alberto Obregón – funcionario DAR Centro sur
Revisó: Diego Fernando Quintero – Coordinador UGC SGSC

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0741-1025112026

CONSTANCIA: CVC - DAR Centro Sur.

Fecha de fijación 22-10-2026 Hora 8:00am Firma del funcionario Carlos A. Obregón

Fecha de desfijación 05-11-2026 Hora 8:00 am Firma del funcionario Carlos A. Obregon

INSTITUTO DE PISCICULTURA
BUGA, VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO: 2379510
LÍNEA VERDE: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co